

## ACTA DE POSESIÓN

A través de la herramienta virtual (Teams), hoy 03 de agosto de 2023, se presentó el doctor **José Manuel Beltrán Buendía**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.628.571, con el fin de tomar posesión como Liquidador del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante **Jean Paul Bing Zaremba Latorre**, identificado con C.C. 80.503.985, designado mediante auto identificado con número de radicación **2023-01-588861 del 19 de julio de 2023**, en los términos del Decreto 772 de 2020.

El Liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación El Liquidador, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 772 de 2020.
4. Igualmente, El Liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.
5. El Liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 772 de 2020, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura.
6. El Liquidador, se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016
7. El Liquidador, declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.
8. De igual forma, El Liquidador se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio con el fin de mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

El Liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso

De acuerdo a lo anterior, El Liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico [liquidacionjeanpaul2023@gmail.com](mailto:liquidacionjeanpaul2023@gmail.com) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que El Liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) y/o a través de radicación presencial en la sede principal de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en las Intendencias Regionales a nivel nacional, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

El Liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El Liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, El Liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez.

El Liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, El Liquidador declara conocer el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de liquidación judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el establecido en el artículo 42 del Decreto 65 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, El Liquidador deberá habilitar un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

1. El estado actual del proceso de Liquidación judicial simplificada
2. Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
3. Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso

Finalmente, se informa que, para efectos de los títulos de depósito judicial respecto del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante **Jean Paul Bing Zaremba Latorre**, el número de proceso es: **110019196110-02340786837**

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Neiva	Calle 21 A # 5 - 48	<a href="mailto:asesorneiva@gmail.com">asesorneiva@gmail.com</a> <a href="mailto:liquidacionjeanpaul2023@gmail.com">liquidacionjeanpaul2023@gmail.com</a>	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

Carlos Eduardo Heredia Guerrero	80.360.119	Contador Público	Universidad Nacional
<b>GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Johan Sebastian Quimbaya Acosta	1.075.307.794	Administración de Empresas	Universidad Surcolombiana
<b>GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Harvey Victoria Cumbe	7.701.814	Abogado	Universidad Surcolombiana

**José Manuel Beltrán Buendía**  
CC. 17.628.571  
Liquidador



**Francisco Javier Lara David**  
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

C.C.: 80.503.985  
EXP: 86837  
RAD: 2023-01-588861  
TRM: 17074  
DEP: 415  
FOL: 3  
ANX: 0  
FUN: M5539

**Dirección:** Calle 21 A # 5 – 48, en Neiva - Huila.  
**Teléfono:** 8657213  
**Celular:** 320 276 7304  
**Correo:** [liquidacionjeanpaul2023@gmail.com](mailto:liquidacionjeanpaul2023@gmail.com)